deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(13)aa
========
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1049 de la Cta. Cte. No. 3216498904 perteneciente a COLLAGUAZO VELASTEGUI, WASHINGTON- del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(14)aa
========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 101 AL 130 de la Cta. Cte. No. 3390768104 perteneciente a PUENTE VALVERDE, TERESA-ISABEL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(15)aa
========
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 314 de la Cta. Cte. No. 3369330204 perteneciente a CHILIQUINGA LLIVE, EDWIN-GERARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(16)aa
========
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 1145 AL 1152 de la Cta. Cte. No. 3169224204 perteneciente a YANEZ FRANCO, GINA-DEL CARMEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(17)aa
========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 175 de la Cta. Cte. No. 3364118404 perteneciente a RIOFRIO MACHUCA, FRANCISCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(18)aa
========
QUEDA ANULADO
Por Robo del Cheque No. 5715 valor: $ 69,37 de la Cta. Cte. No. 3047435104 perteneciente a AUDIO VISUALES DON BOSCO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2524(19)aa
========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 198 AL 200 de la Cta. Cte.

QUINGA, EDWIN-BOLIVA
Banco Pichincha. Quien
derecho deberá reclamar
tro de los 60 días poste
a la última publicación.
AC/2524(23)aa
========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque
663 AL 670 de la Cta. Cte
3038174704 perteneciet
ESPARZA GUERRA, GLO
ELOISA del Banco Pichi
Quien tenga derecho de
reclamar dentro de los
días posteriores a la ú
publicación.
AC/2524(24)aa
========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque
126-128 de la Cta. Cte
3402864504 pertene
te a SUAREZ ANCHUN
JENNY-VERONICA del E
Pichincha. Quien tenga de
deberá reclamar dentro d
60 días posteriores a la ú
publicación.
AC/2524(25)aa

BANCO INTERNACIO

Por haberse perdido la Li
de Ahorros de la cu
No. 900733614 del B
Internacional S.A., se está
cediendo a su anulación. C
creyere tener derecho s
esta libreta, deberá pres
su reclamo al Banco, d
de los 12 días, contados d
la última publicación de
aviso.
AC/2486(1)aa
========
Por haberse perdido la Li
de Ahorros de la cu
No. 039073384 del B
Internacional S.A., se está
cediendo a su anulación. C
creyere tener derecho s
esta libreta, deberá pres
su reclamo al Banco, d
de los 12 días, contados d
la última publicación de
aviso.
AC/2486(2)aa
========
Por haberse perdido la Li
de Ahorros de la cu
No. 610806961 del B
Internacional S.A., se está
cediendo a su anulación. C
creyere tener derecho s
esta libreta, deberá pres
su reclamo al Banco, d
de los 12 días, contados d
la última publicación de
aviso.

0 6 OCT. 2008

Superintendencia de C

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. POR EL DE ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1/2/2008, aprobada mediante Resolución No. 608 de 26/2/2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 5/3/2008.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre, de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. y reforma de estatutos otorgada el 25 de Agosto del 2008 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003746.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Señor ROMERO REYES MARCO VINICIO en su calidad de gerente de la compañía, de estado civil viudo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003746 de 11 de Septiembre de 2008 aprobó el cambio de nombre, de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. reformó los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de ARROYO, ROMERO & CARRION PROJECT MANAGER S.A. por el de ARROYO, ROMERO & CARRION ARC PROJECT MANAGEMENT S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 11 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/63328/tl